***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G. N°27 /2019***

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS - PLURIANUAL" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 369.176.-**

Capiatá, 05 de diciembre de 2019.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa **N°** 06/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS - PLURIANUAL", - ID Nº 369.176.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota Sub UOC N° 311/2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del "Instituto Nacional del Cáncer" remite el expediente de referencia a la Dirección Operativa de Contrataciones para su verificación y posterior adjudicación.-

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4570/2019, de fecha 22 de noviembre del 2.019 por un monto total de Gs. 29.123.640.- (Guaraníes: veintinueve millones ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta), para el presente ejercicio fiscal. El llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 04 de diciembre del 2019, consta la presentación del siguiente oferente: TECNIMET S.A.,

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 04 de diciembre del 2019, suscripto por los siguientes funcionarios: C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, Lic. Ingrid Parodi, en representación de la Sub UOC, la Lic. Carolina González, en representación del Dpto. de Nutrición y Cocina, el Tec. Cristóbal Rosa, en representación del Dpto. de Mantenimiento, todos del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **TECNIMET S.A.**, por un monto de Gs. 141.100.000.- (Guaraníes: ciento cuarenta y un millones cien mil),

Que, por Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS - PLURIANUAL" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 369.176.-**

05 de diciembre del 2019



será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS - PLURIANUAL" ID N° 369.176 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.-

Que, conforme al artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución;

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS – PLURIANUAL" – ID N° 369.176 conforme al siguiente cuadro:

| TECNIMET S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CD N°06/2019 "ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS - PLURIANUAL" I.D. N°369.176 | | | | | | | | | |
| Ítem | Cód de Catál. | Descripción del Bien/ Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 24131503-003 | Cámara frigorífica - Congelamiento. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación | Unidad | Unidad | 1 | TECNIMET | NACIONAL | 87.500.000 | 87.500.000 |
| 2 | 24131503-003 | Cámara frigorífica - Enfriamiento. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación | Unidad | Unidad | 1 | TECNIMET | NACIONAL | 53.600.000 | 53.600.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | | 141.100.000 |

**Son Guaraníes: Ciento cuarenta y un millones cien mil.- (Gs. 141.100.000.-).**

**MONTO TOTAL 2019: Gs. 28.220.000.- (SON GUARANÍES VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTEMIL).-**

**MONTO TOTAL 2020: Gs. 112.880.000.- (SON GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL).-**

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.S.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G. N°27 /2019*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS - PLURIANUAL" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 369.176.-**

.../// 05 de diciembre del 2019



**Artículo 2°** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

**Artículo 3°** Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, SUB U.O.C. N° 35, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.-

**Artículo 4º** Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, y la Resolución S.G. N° 033 de fecha 18 de febrero de 2019, por el Titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".-

**Artículo 5º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, Rubro 530, Fuente de Financiamiento 30.-

**Artículo 6º** Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

**Artículo 7º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

**DR. NELSON MITSUI**
**DIRECTOR GENERAL**

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL